



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME TECNICO N° 0000015-2025/VMVU/PNVR/UGT-crivas

- A :** **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” con código de identificación N° **1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 021-2025-CPC.ISGC
b) FORMATO N° 27
(HT 0011606-2025)
- FECHA :** San Isidro, 13 febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”, del Convenio NE N° 1082-1005-2023-030-JUN/VMVU/PNVR” (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancaavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” (indicado en el ítem 17) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR de fecha 14 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 0001-0027)
- 1.2 Mediante **Carta N° D00204-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 12 de noviembre del 2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de dos (02) módulos de LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” por el monto de S/ 76,134.47 (Setenta y seis mil ciento treinta y cuatro con 47/100 soles). (Folio 9267-A - 9267-B)
- 1.3 Mediante **Carta N° D00237-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 19 de noviembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 1 por veintiocho (28) días calendario de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”. (Folio 9296-A)





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.4 Mediante **Carta N° 265-2024 / NE-CONVENIO N° 1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR**, el 30 de diciembre 2024 los Representantes del Núcleo Ejecutor presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN al supervisor del proyecto. (Folio 7523)
- 1.5 Con fecha 30 de diciembre 2024, el Supervisor, **Ing. ARCENIO NEL LOPEZ ARAUJO**, mediante **INFORME N° 235-2024/ANLA**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN. (Folio 7378-7404)
- 1.6 Con fecha 30 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo técnico, **Arq. JESUS SANTOS FIGUEROA LINO**, emite el **INFORME N° 091-2024-JSFL**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 7371-7373)
- 1.7 Con fecha 31 de diciembre 2024 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo financiero, **CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 012-2024-CPC.JPMC** dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 7358-7364)
- 1.8 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 021-2025-CPC.ISGC** de fecha 10 de febrero 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. INA S. GARCÍA CHAVEZ**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM -Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/MMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/MMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 021-2025-CPC.ISGC del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 05/07/2024
- Fecha de término programado : 01/11/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 28 días calendario
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 148 días calendario
- Término de Obra : 29/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 29/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 37
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 02
- N° Módulos Habitacionales construidas : 35

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E) : S/ 1 686 977.23
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 589 731.98
- Aporte usuarios : S/ 97 245.25
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 76 134.47*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 605 540.66





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

• Monto desembolsado modificado	: S/ 1 513 597.51
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 91 943.15
• Monto total ejecutado	: S/ 1 477 552.30
• Devolución saldo de la intervención	: S/ 36 045.21**
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 112 179.68 (* + **)
• Monto total liquidado	: S/ 1 569 495.45
• Ejecución financiera (%) PNVR	97.62%

- 3.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.3 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/ 1 686 977.23
- El monto total liquidado	: S/ 1 569 495.45
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 112 179.68
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 35
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 02
- Inicio de obra	: 05/07/2024

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Término de obra : 29/11/2024
Suscripción del Formato N° 22 : 29/11/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/13 10:27:36-0500



Documento Firmado Digitalmente

ARQ. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO

Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural



INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 021-2025-CPC.ISGC

- A** : **ING.KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” con código de identificación N° **1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 235-2024-ANLA
b) CARTA N° 265-2024 / NE-CONVENIO N° 1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR (HT 11606-2025)
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 012-2024-CPC.JPMC
d) INFORME N° 091-2024-JSFL
- FECHA** : San Isidro, 10 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”, del Convenio NE N° 1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR” (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias. Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” (indicado en el ítem 17) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR de fecha 14 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° D00204-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 12 de noviembre del 2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de dos (02) módulos de LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” por el monto de S/ 76,134.47 (Setenta y seis mil ciento treinta y cuatro con 47/100 soles).

- 1.3 Mediante **Carta N° D00237-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 19 de noviembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 1 por veintiocho (28) días calendario de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**.
- 1.4 Mediante **Carta N° 265-2024 / NE-CONVENIO N° 1082-1005-2023-030-HUAJUN/VMVU/PNVR**, el 30 de diciembre 2024 los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 30 de diciembre 2024, el Supervisor, **Ing. ARCENIO NEL LOPEZ ARAUJO**, mediante **INFORME N° 235-2024/ANLA**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN. (Folio 7378-7404)
- 1.6 Con fecha 30 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo técnico, **Arq. JESUS SANTOS FIGUEROA LINO**, emite el **INFORME N° 091-2024-JSFL**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.7 Con fecha 31 de diciembre 2024 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo financiero, **CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 012-2024-CPC.JPMC** dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura

- social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
 - 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
 - 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
 - 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
 - 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
 - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
 - (...)
 - b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
 - c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
 - (...)
 - h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*
 - (...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de

fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutorio.

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*
- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
 - *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
 - *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
 - *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
 - *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
 - *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
 - *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
 - *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
 - *Estados de cuenta bancaria.*
 - *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
 - *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²*
 - *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
 - *Cuaderno de incidencias original.*
 - *Planos de replanteo de corresponder.*
 - *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
 - *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
 - *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
 - *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
 - *Acta de término de obra.*
 - *Acta de rendición de cuentas Final.*
- b) *Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|--|-----------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 120 días calendario |
| • Fecha de inicio | : 05/07/2024 |
| • Fecha de término programado | : 01/11/2024 |
| • Ampliación de plazo N° 01 | : 28 días calendario |
| • Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo | : 148 días calendario |
| • Fecha de término de obra | : 29/11/2024 |

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 29/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 37
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 02
- N° Módulos Habitacionales construidas : 35

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 1 686 977.23**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 589 731.98
- Aporte usuarios : S/ 97 245.25
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 76 134.47***
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 605 540.66
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 513 597.51
- Aporte beneficiario modificado : S/ 91 943.15
- Monto total ejecutado : S/ 1 477 552.30
- Devolución saldo de obra : **S/ 36 045.21****
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 112 179.68(*+**)**
- Monto total liquidado : **S/ 1 569 495.45**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 97.62%

3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de

obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/ 1 686 977.23
- El monto total liquidado	: S/ 1 569 495.45
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 112 179.68
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 35
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 02
- Inicio de obra	: 05/07/2024
- Término de obra	: 29/11/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 29/11/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ
O/S N° 864-2025

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

Nº	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,686,977.23	1,589,731.98	97,245.25	37
2	Liquidado	1,569,495.45	1,477,552.30	91,943.15	35

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO Nº 1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR											DEPARTAMENTO: HUANUCO		
Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	C. P. NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA)	1,589,731.98	1,477,552.30	91,943.15	0.00	112,179.68	1,569,495.45	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL Nº 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO Nº 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL Nº 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION Nº 012-2024-CPC.JPMC, presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO Nº 00000 015 -2025/VMVU/PNVR/UGT – crivas, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTÉ Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.02.2025 09:49:35 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA Nº 265-2024 / NE-CONVENIO Nº 1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del SUPERVISOR, he formulado el informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC. INA GARCIA CHAVEZ

CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME Nº 235 -2024 /ANLA del Supervisor de Proyecto y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación de convenio de cooperación. El informe guarda relación con el expediente técnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guía de ejecución y liquidación de proyectos del programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación del convenio indicado.

Jesus Santos Figueroa Lino
ARQUITECTO
CAP. Nº 16820

MONITOR TECNICO
Arq. Jesus Figueroa Lino
DNI 43652062

R.E. CONVENIO Nº 1082-1005-2023-030-HUA
ARCENIO NEL LOPEZ ARAUJO
DNI: 44304733
SUPERVISOR

SUPERVISOR
Ing. ARGENIO NEL LOPEZ ARAUJO
DNI 44304733



Firmado digitalmente por: RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/13 09:28:37-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR

INFORME DE LIQUIDACION N° 012-2024-CPC.JPMC

- A** : **ING. VICTOR WILFREDO FLOREZ CONCHA**
Representante Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR
- ASUNTO** : Liquidación final de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** con código de identificación N°1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** :
- a) CARTA N°235-2024-ANLA/SUPERVISOR
 - b) CARTA N°265-2024/CONVENIO N°1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR
 - c) INFORME N°046-2024-RLT/CR-PNVR/HUANUCO
 - d) INFORME N°091-2024-JSFL
 - e) INFORME N°235-2024-ANLA/SUPERVISOR.
- FECHA** : San Isidro, 31 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**, con código de identificación Convenio N°1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos **dos (202)** expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** (indicado en el ítem 17) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. 1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR de fecha 14 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

- 1.2 Mediante Carta N° D00204-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 12 de noviembre del 2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de dos (02) módulos de LA INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** por el monto de S/ 76,134.47 (Setenta y seis mil ciento treinta y cuatro con 47/100 soles)
- 1.3 Mediante CARTA N°D00237-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 19 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N°01 por veintiocho (28) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO ”**
- 1.4 Mediante CARTA N°255-2024/NE-CONVENIO N°1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR/RO-GAFG de fecha 30 de diciembre del 2024, el residente de obra Ing. Giovanni Antonio Ferrer Garay, presenta la Liquidación Final de la Intervención
- 1.5 Mediante CARTA N°265-2024/CONVENIO N°1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR, de fecha 30 de diciembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Obed Bonilla Gabriel, presenta la Liquidación Final Técnica y Financiera.
- 1.6 Mediante INFORME N°235-2024-ANLA/SUPERVISOR de fecha 30 de diciembre del 2024, el supervisor de obra Ing. Arcenio Nel Lopez Araujo, presenta la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.7 Mediante INFORME N°091-2024-JSFL, de fecha 30 de diciembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Jesús Santos Figueroa Lino, otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención.
- 1.8 Mediante INFORME N°046-2024-RLT/CR-PNVR/HUANUCO, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Coordinador Regional PNVR Región Ayacucho y Huancavelica, Arq. Ramón Lenes Tinco, da CONFORMIDAD a la Liquidación Final de la Intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N°



- 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:



A. De la Intervención

Intervención	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”.
Convenio	N° 1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	37
Número Ejecutado de Viviendas	35
Residente	ING. GIOVANNI ANTONIO FERRER GARAY
Supervisor	ING. ARCENIO NEL LOPEZ ARAUJO
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	120 días calendarios
Fecha de inicio	5/07/2024
Fecha de término programado	01/11/2024
Ampliación de plazo N° 01	28 días
Fecha de término con Ampliación de Plazo	29/11/2024
Plazo de ejecución Total (más paralización)	148 días calendarios
Fecha de Término F-22	29/11/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,686,977.23
Monto financiado por PNVR	S/ 1,589,731.98
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/ 97,245.25
Monto Desembolsado Modificado	S/ 1,513,597.51
Aporte Beneficiario Modificado	S/ 91,943.15
Monto total ejecutado	S/ 1,477,552.30
Monto total liquidado	S/ 1,569,495.45
Devolución Reducción Meta Física	S/ 76,134.47
Devolución Saldo de obra	S/ 36,045.21
Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	S/ 112,179.68
Ejecución financiera (%)	97.62%

La rendición de cuentas de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del 2024, fueron

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 “FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS” por el Monitor Lic. Frank Salinas Mio.

La rendición de cuentas del mes de noviembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 “FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS” por la CPC. Jenny Paola Millones Cercado.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)”
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- *La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
 - *La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.*

Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 235 -2024 /ANLA, del Supervisor

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final*

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2024.

C. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la **“GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES”** y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- ✓ Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- ✓ Anexos de Liquidación Final (Anexos 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° **1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR**, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el suscrito.

4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/ 1,569,495.45 (Un millón quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco y 45/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo de obra asciende a **S/ 36,045.21 (treinta y seis mil cuarenta y cinco y 21/100 soles)**.

I. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

Atentamente,



CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO
O/S N° 005922-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	NP 62738594	BANCO DE LA NACIÓN	00-490-042113	S/ 76,134.47	SOLES	22/11/2024	DEVOLUCION POR REDUCCION DE META FISICA	
2	1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	NP 62843047	BANCO DE LA NACIÓN	00-490-042113	S/ 36,045.21	SOLES	16/12/2024	SALDOS DE OBRA	
							S/ 112,179.68				

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° N°076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR	5/07/2024	29/11/2024	PMHF

